



DECRETO N° 328

TEMUCO, 31 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Res. Exta N° 4914 del 28.12.2012 y Res. Exta. N° 2147 del 08.05.2013, que aprueba Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud.
- 5.- Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el sistema Público de Atención de Salud", suscrito el 13 de Junio del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el sistema Público de Atención de Salud", suscrito el 13 de Junio del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/CFV/elp.



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

05 JUL. 2013



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE





21)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
5850 OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA _____
FECHA ENTRADA 24 JUL. 2013
F DOC Nº _____
RESPONDER ANTES DE SAHUI

REF: Aprueba Modificación Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA Nº 3278

TEMUCO 23 JUL 2013

MBS/FPH/PBB

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 11 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución Exenta Nº 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba el Convenio individualizado en el punto anterior.
- 3.- Modificación a Convenio indicado en el Vistos 1 de fecha 19 de Febrero de 2013 y Resolución Exenta Nº 2147 de fecha 08 de Mayo de 2013.
- 4.- Modificación a Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 13 de Junio de 2013.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. Nº 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley Nº 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 13 de Junio de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat Nº 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada, en Calle Prat Nº 650, Temuco, representada por

su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: Al respecto cabe señalar que con fecha 11 de Diciembre del año 2012, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y que fue modificado por el convenio de fecha 19 de Febrero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 2147 de fecha 08 de Mayo 2013 y en el cual se indica en su cláusula tercera, el total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa, lo que alcanzó a un total de \$108.266.175. En tanto que el primer convenio indica el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, conforme se señala a continuación:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO
Leandro Ortega Barra		Medicina Interna	UFRO

Se hace preciso que si bien en el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 4914, suscrito con la Municipalidad en su cláusula octava señala que la vigencia de este convenio comienza a contar desde el 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis

años a contar de la misma, se hace necesario para este año 2013, detallar montos y modificación de listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos Especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2013 será de un total de **\$120.627.157 (ciento veinte millones seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos)**.

SEXTO: Las partes establecen que en todo lo no modificado siguen plenamente vigentes los convenios de fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado siguen plenamente vigente los Convenios celebrado con fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° 2147 de fecha 08 de mayo de 2013.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad de Temuco, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria, al Depto. de Redes Asistenciales del Servicio de Salud Araucanía Sur, remitiéndole copia de la misma y de la modificación del convenio.



ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Res.N°1122/22.07.2013

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco (2)

Subdepto. Capacitación

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Auditoría

Archivo (2)



MBS/JCC/PBB



CONVENIO
SERVICIO DE SALUD-MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA
PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD.

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada, en Calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: Al respecto cabe señalar que con fecha 11 de Diciembre del año 2012, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y que fue modificado por el convenio de fecha 19 de Febrero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 2147 de fecha 08 de Mayo 2013 y en el cual se indica en su cláusula tercera, el total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa, lo que alcanzó a un total de \$108.266.175. En tanto que el primer convenio indica el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, conforme se señala a continuación:



05 JUL. 2013



Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO
Leandro Ortega Barra		Medicina Interna	UFRO

Se hace preciso que si bien en el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 4914, suscrito con la Municipalidad en su cláusula octava señala que la vigencia de este convenio comienza a contar desde el 1º de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, se hace necesario para este año 2013, detallar montos y modificación de listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos Especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2013 será de un total de **\$120.627.157 (ciento veinte millones seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos).**



05 JUL. 2013

SEXTO: Las partes establecen que en todo lo no modificado siguen plenamente vigentes los convenios de fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD
TEMUCO



M.A.

MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



05 JUL. 2013



REF: Aprueba Modificación Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 3278

TEMUCO 23 JUL 2013

MBS/FPH/PBB

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 11 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba el Convenio individualizado en el punto anterior.
- 3.- Modificación a Convenio indicado en el Vistos 1 de fecha 19 de Febrero de 2013 y Resolución Exenta N° 2147 de fecha 08 de Mayo de 2013.
- 4.- Modificación a Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 13 de Junio de 2013.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- D. F. L N°/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 13 de Junio de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada, en Calle Prat N° 650, Temuco, representada por

su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutoria de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: Al respecto cabe señalar que con fecha 11 de Diciembre del año 2012, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y que fue modificado por el convenio de fecha 19 de Febrero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 2147 de fecha 08 de Mayo 2013 y en el cual se indica en su cláusula tercera, el total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa, lo que alcanzó a un total de \$108.266.175. En tanto que el primer convenio indica el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, conforme se señala a continuación:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO
Leandro Ortega Barra		Medicina Interna	UFRO

Se hace preciso que si bien en el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 4914, suscrito con la Municipalidad en su cláusula octava señala que la vigencia de este convenio comienza a contar desde el 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis

años a contar de la misma, se hace necesario para este año 2013, detallar montos y modificación de listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos Especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2013 será de un total de **\$120.627.157 (ciento veinte millones seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos).**

SEXTO: Las partes establecen que en todo lo no modificado siguen plenamente vigentes los convenios de fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado siguen plenamente vigente los Convenios celebrado con fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° 2147 de fecha 08 de mayo de 2013.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad de Temuco, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria, al Depto. de Redes Asistenciales del Servicio de Salud Araucanía Sur, remitiéndole copia de la misma y de la modificación del convenio.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARTA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Res. N°1122/22.07.2013

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco (2)

Subdepto. Capacitación

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Auditoría

Archivo (2)



MBS/JCC/PBB



CONVENIO
SERVICIO DE SALUD-MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA
PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD.

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada, en Calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: Al respecto cabe señalar que con fecha 11 de Diciembre del año 2012, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y que fue modificado por el convenio de fecha 19 de Febrero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 2147 de fecha 08 de Mayo 2013 y en el cual se indica en su cláusula tercera, el total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa, lo que alcanzó a un total de \$108.266.175. En tanto que el primer convenio indica el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, conforme se señala a continuación:



05 JUL. 2013



Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO
Leandro Ortega Barra		Medicina Interna	UFRO

Se hace preciso que si bien en el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 4914, suscrito con la Municipalidad en su cláusula octava señala que la vigencia de este convenio comienza a contar desde el 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, se hace necesario para este año 2013, detallar montos y modificación de listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos Especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2013 será de un total de **\$120.627.157 (ciento veinte millones seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos)**.



05 JUL. 2013

SEXTO: Las partes establecen que en todo lo no modificado siguen plenamente vigentes los convenios de fecha 11 de Diciembre de 2012 y de fecha 19 de Febrero de 2013.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD
TEMUCO



MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



05 JUL. 2013